



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 575

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 713 PRESENTADA POR DON **SANTOS LUIS CABRERA VILCA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **21498693**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 252 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **ESTHER LOPEZ PEÑA**, CON FECHA 03 DE MAYO DEL 1948, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 658 AL 659 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1947 - 1948, LA TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **SANTOS LUIS CABRERA VILCA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21498693**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2023 08:22:40-0500





TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN

FS. 658 AL 659 VUELTA

NOTARIO : **CESAR A. SÁNCHEZ CABALLERO.**
ESCRITURA PÚBLICA DE : **TESTAMENTO.**
NÚMERO : **252.**
HECHO POR : **ESTHER LÓPEZ PEÑA.**

EN GUADALUPE, CAPITAL DEL DISTRITO DE SALAS DE ESTA PROVINCIA UN TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO, SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA Y EL NOTARIO PÚBLICO CESAR A. SÁNCHEZ CABALLERO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO QUINIENTOS SETENTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, FUÍ PRESENTE EN LA CASA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DE LA CALLE AYACUCHO, DE ESTE PUEBLO DE GUADALUPE; Y EN LA SEGUNDA PIEZA, ENCONTRÉ EN CAMA ENFERMA A DOÑA ESTHER LÓPEZ PEÑA, A QUIEN A PESAR DE SU ENFERMEDAD, JUZGUE EN PLENO QUE SUS FACULTADES MENTALES; SEGÚN RESPONDIÓ A LAS PREGUNTAS QUE LE DICE DELANTE DE LOS TESTIGOS SEÑORES DON LEONCIO LUJAN Y RONCEROS, DON BALDOMERO BOLÍVAR ALGORTE, DON JOSÉ HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ, QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LEY, Y DIJO: QUE HALLÁNDOSE CON CAPACIDAD PARA TESTAR, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA, DESEABA EXTENDER SU TESTAMENTO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EL QUE LO REDACTO EN LA SIGUIENTE FORMA: DIJO LLAMARSE ESTHER LÓPEZ PEÑA, SER PERUANA, NATURAL Y VECINA DE ESTE LUGAR, DE SESENTIOCHO AÑOS DE EDAD, SER HIJA LEGÍTIMA DE JULIA LÓPEZ Y DE DOMA JUANA PEÑA YA FINADOS.- ACLARA SER DE ESTADO VIUDO.- DECLARA QUE FUE CASADA DOS VECES, CON LA PRIMERA NUPCIAS CON DON FRANCISCO CAMASCA, CON QUIEN PROCREÓ SOLO DOS HIJOS, NOMBRADOS AUGUSTO Y VITERLIO CAMARCA, QUIENES MURIERON, DEJARON HEREDEROS, EL PRIMERO DEJO SEIS HIJOS NOMBRADOS HIPÓLITO, JULIO, VERTILA, DEMETRIO, URALDINA Y AGUSTINA CAMASCA PAREDES Y EL SEGUNDO VITERLIO SOLO DEJO AL NOMBRADO PEDRO CAMASCA PEÑA.- DECLARA QUE EN LOS SEGUNDA NUPCIAS CON DON REYNALDO MUÑOZ, PROCREO OCHO HIJOS, HABIENDO MUERTO UNO, NOMBRADO TEODORO, DE VEINTICUATRO AÑOS DE EDAD,

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2023 09:24:53-0600



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



SIN DEJAR HEREDEROS, VIVIENDO SIETE, NOMBRADOS JUANA, RUFINA, PEDRO, ALEJANDRO, VICTOR, MARÍA Y AMELIA MUÑOZ LOPEZ.- DECLARA QUE NO TIENE MÁS HIJOS.- DECLARA QUE ESTE ES EL ÚNICO TESTAMENTO QUE TIENE OTORGADO.- DECLARA QUE NADIE LE DEBE.- DECLARA QUE NO LE DEBE A NADIE.- DECLARA.- QUE ES PROPIETARIA DEL CINCUENTA POR CIENTO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS, YA QUE LO ADQUIRIÓ EN COMPRA EN MANCOMÚN CON SU ESPOSO DON REYNALDO MUÑOZ, DE SIETE LÍNEAS DE PANOS, UBICADOS EN SIETE DISTRITOS Y SEMBRADOS CON ÁRBOLES FRUTALES, QUE LO ADQUIRIERON POR ESCRITURA PÚBLICA; EN UNA POZA DE TERRENO EN BLANCO, ADQUIRIDO Y UBICADO EN LA MISMA FORMA; Y EN LA CASA EN QUE FACCIONA ESTE SU TESTAMENTO.- DECLARA QUE EN EL PRIMER MATRIMONIO CON CAMASCO NO ADQUIRIÓ NADA.- DECLARA QUE NOMBRA DOS ÚNICO Y UNIVERSALES HEREDEROS A SUS SIETE HIJOS Y A SUS SIETE NIETOS YA NOMBRADOS.- DECLARA QUE ES SU VOLUNTAD DE DEJARLE TODO EL MANEJO DE SU CASA PARA SU HIJA RUFINA, QUIEN LA VIENE ATENDIENDO EN SU ENFERMEDAD DESDE HACE TRES AÑOS.- ASÍ MISMO DECLARA QUE EL TERCIO DE LIBRE DISPONIBILIDAD SE LO DEJA PARA SU HIJA RUFINA Y DE LOS DOS TERCIOS RESTANTES SE REPARTIRÁN EN PARTES IGUALES ENTRE TODOS SUS HEREDEROS.- DECLARA QUE NOMBRA POR SU ALBACEA A SU HIJO ALEJANDRO, QUIEN HARÁ CUMPLIR FIELMENTE EN ESTE MI TESTAMENTO Y A QUIEN LO ELEVA DE POSTOR LA FIANZA QUE RIGE LA LEY.- Y HABIENDO LA TESTADORA EXPRESADO POR SI SU VOLUNTAD EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS AL PRINCIPIO CITADOS, LOS QUE ESTUVIERON REUNIDOS EN UN SOLO ACTO DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL FINAL, DÁNDOSE LECTURA EL PRESENTE TESTAMENTO POR EL NOTARIO QUE AUTORIZA, LO QUE SE HIZO A SU SOLICITUD Y VIÉNDOLA Y OYÉNDOLA AL FINAL DE CADA CLAUSULA, QUE LO DICHO Y DECLARADO ES LA VERDAD Y LA EXPRESIÓN DE LA ÚLTIMA VOLUNTAD, SI LO DIJO, ATORGÓ Y COGÓ EL TESTIGO TESTAMENTARIO DON LEONCIO LUJAN, PARA QUE FIRMARA POR ELLA POR ENCONTRARSE IMPEDIDA FÍSICAMENTE DE LA MANO Y ESTAMPO LA HUELLA DIGITAL DEL DEDO PULGAR DE LA MANO DERECHA, DE TODO LO QUE DOY FÉ.- TARJADO- TEODORA- NO VALE- ENTRE LÍNEAS AGUSTINA- VALE.-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2023 09:25:00-0600



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



FIRMA ILEGIBLE DE.- LEONCIO LUJAN.

FIRMA ILEGIBLE DE.- BALDOMERO BOLÍVAR.

FIRMA ILEGIBLE DE.- JOSÉ HERNÁNDEZ.

FIRMA DEL NOTARIO.- CESAR SÁNCHEZ CABALLERO.

TRANSCRIPCIÓN CONFORME A SU ORIGINAL. - ICA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2023 09:25:14-0500

ABG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
TRANSCRIPTOR